



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 19 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 87-2023-MDBI-UTPE/JABCH, de fecha 02 de mayo del 2023; el Proveído N° 1417-2023-MDBI/A, de fecha 05 de mayo del 2023; el Informe Legal N° 195-2023-MDBI/OGAL, de fecha 15 de mayo del 2023; el Proveído N° 1524-2023-MDBI/A, de fecha 16 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa que, la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica: (...).

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...). 4. En materia de desarrollo y economía local. 4.5. Fomento del turismo local sostenible.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, preceptúa en el Artículo 17° numeral 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. (...). Asimismo en el Artículo 18.- Planes de desarrollo 18.2. Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece en el Artículo 5° que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adicionalmente a las funciones que le competen, de acuerdo a su ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cumple en materia de turismo las siguientes: 5.1 Aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional.

Que, mediante Carta N° 87-2023-MDBI-UTPE/JABCH, de fecha 02 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Turismo y Promoción Empresarial, informó al Despacho de Alcaldía que, el día 25/04/2023 se llevó a cabo la reunión informativa respecto a la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Local (PDTL), así mismo, finalizada la capacitación, se procedió a conformar la comisión, para lo cual solicita emisión de resolución respectiva, documento que es indispensable para continuar con el proceso de la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 19 de mayo del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 195-2023-MDBI/OGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Legal, opinó que resulta procedente aprobar la Comisión del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, mediante Proveído N° 1524-2023-MDBI/A, de fecha 16 de mayo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que emita acto administrativo, actuando según funciones.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión del Plan de Desarrollo Turístico Local, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	INSTITUCIÓN	INTEGRANTE
1	Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca	Jefe de la Unidad de Turismo y Promoción Empresarial
2	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Director (E) de Turismo
3	Cámara Regional de Turismo	Presidente de la Cámara Regional de Turismo
4	Cámara Regional de Turismo	Director de Proyectos y Asuntos Regionales
5	Universidad Nacional de Cajamarca	Director de la E.A.P Turismo y Hotelería
6	Hotel Tartar	Gerente General del Establecimiento o su representante
7	Restaurante Mónaco	Gerente General del Establecimiento o su representante

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a los miembros del equipo Técnico, proceder conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley vigente y aplicable para el presente caso.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Turismo y Promoción Empresarial, NOTIFIQUE con la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del equipo técnico conformado en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de A. Legal
- Unidad de Turismo (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

